



ACTA 1123 de 24.03.2021

ACTA.- En Montevideo, el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, siendo la hora 10:10, en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de su Presidente Cnel. (R) Rafael Navarrine, el Vicepresidente Sr. Julio César Silveira (en forma remota, vía ZOOM), el Director Sr. Jorge Pozzi y el Secretario General Cnel. (R) Alejandro Sosa; asistiendo el Gerente General Cr. Fernando Garín, tratándose el siguiente Orden del Día.-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- EE2021-67-001-000179- Ref.: solicitud de licencia especial por cuidado de familiar de la funcionaria Sra. Laura Joanna López García C.10.869. **Se resuelve:** autorizar la licencia especial para cuidado de familiar enfermo solicitada por la funcionaria Sra. Laura Joanna López García C.10869, por el período del 18 y el 29 de enero del corriente (10 días). (R.de D.087/2021)-----

PUNTO 2.- EE2021-67-001-000180- Ref.: solicitud de licencia especial por cuidado familiar de la funcionaria Sra. María Fernanda Ures Galatea C.10.289. **Se resuelve:** autorizar la licencia especial para cuidado de familiar enfermo solicitada por la funcionaria Sra. María Fernanda Ures Galatea C.10289, por el período del 8 y el 12 de febrero del corriente (5 días). (R.de D.088/2021)-----

PUNTO 3.- (R.de D.089/2021)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**



PUNTO 4.- (R.de D.090/2021)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

PUNTO 5.- EE 2021-67-001-000188- Ref.: “Estudio de Investigación del Mercado Postal”, presentado por la Empresa “Opción Consultores. **Se resuelve:** clasificar como información reservada aquella contenida en el “Estudio de Investigación del Mercado Postal” elaborado por la empresa Opción Consultores, hasta un período de ocho años, a contar a partir de la fecha del acto administrativo dictado; cometiendo a la Gerencia de Planificación y Control de gestión la rotulación de “Reservado” en cada carrilla del documento en cuestión; así como la notificación al personal a su cargo en cuanto al dictado, contenido y alcance de la presente clasificación, y la necesidad de su cumplimiento bajo apercibimiento de incurrir en falta administrativa en caso de contravención a la normativa mencionada, y a lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública de la A.N.C. (R.de D.092/2021)-----

PUNTO 6.- EE 2021-67-001-000112- Ref.: reclamo presentado por el cliente ANTEL, ante el extravío del envío PE041937984UY que contenía dos equipos Iphone por un valor de \$ 36.231,03, cada uno. **Se resuelve:** cometer a la Gerencia de la Red Nacional Postal, en uso de las facultades delegadas, el apercibimiento al Jefe Departamental de Artigas, por omitir los controles de oposición y reporte en forma oportuna, al no detectar un envío postal faltante y a la Gerencia de la Planta Logística Postal el diseño y posterior informe a Directorio, de un procedimiento específico para el tratamiento de envíos postales conteniendo objetos declarados como de alto valor, para minimizar la ocurrencia hechos a futuro de similar naturaleza.(R.de D.091/2021)-----

PUNTO 7.- EE 2021-67-001-000210- Ref.: multa por exceso de velocidad, aplicada por la Intendencia de Montevideo a la camioneta de la A.N.C. matrícula SOF 6757, conducida por el Sr. Ricardo Bitelbio Baratelli Villalba C. 10147. **Se resuelve:** abonar la multa generada por la



infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Ricardo Bitelbio Baratelli Villalba C.10147, el descuento de la misma, en 3 cuotas mensuales. (R.de D.093/2021)-----
Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, se cierra la sesión a las 13:15 horas; procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por la Resolución de Presidencia de la República del 18 de noviembre de 2013, de lo que se deja constancia.-----

SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

SR. JORGE POZZI
DIRECTOR